

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 18049**

15 de octubre, 2025  
**DFOE-CAP-2025**

Máster  
Karleny Eugenia Clark Nelson  
Decana  
**Colegio Universitario de Limón**  
[kclark@cunlimon.ac.cr](mailto:kclark@cunlimon.ac.cr)  
[decanatura@cunlimon.ac.cr](mailto:decanatura@cunlimon.ac.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Autorización de prórroga de nombramiento interino del auditor interno del Colegio Universitario de Limón

En atención a los oficios números DEC-461-2025 del 18 de septiembre, DEC-480-2025 del 30 de septiembre y DEC-490-2025 del 10 de octubre, mediante los cuales solicita autorización para prorrogar el nombramiento de forma interina, al Licenciado Jorge Milton Sánchez Rodríguez como auditor interno del Colegio Universitario de Limón (Cunlimón) por el plazo que comprende del 29 de octubre de 2025 hasta el 29 de abril de 2026<sup>1</sup>, en virtud de que la citada plaza se encuentra vacante debido a la renuncia del titular de esa unidad, se le comunica que la Contraloría General resuelve: **AUTORIZAR** el citado nombramiento, conforme a lo detallado a continuación:

## **I. NORMATIVA APLICABLE**

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el punto 2.2.2 de los *“Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR”*, corresponde a la Contraloría General autorizar el nombramiento interino para la plaza del auditor(a) interno(a) del Cunlimón, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en esa plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de 1 año<sup>2</sup>.

## **II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS**

Las certificaciones aportadas en la solicitud realizada y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumplen con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la Licda. Melissa Villegas Chevez, Encargada de Recursos Humanos a.i. de Cunlimón y se detallan a continuación:

<sup>1</sup> De acuerdo con lo solicitado en el oficio DEC-461-2025.

<sup>2</sup> A partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución.

1. Que la plaza de Auditoría Interna no tiene impedimento alguno para ser ocupada.
2. Que la plaza se encuentra vacante y cuenta con contenido presupuestario para atender un nuevo nombramiento.
3. Que el postulante, Jorge Milton Sánchez Rodríguez, cédula de identidad número 7-0118-0330, cumple con los requisitos que exige el puesto de Auditor Interno. Asimismo, cumple con los requisitos mínimos establecidos en los *Lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República* y la normativa jurídica vigente.
4. Que el postulante, Jorge Milton Sánchez Rodríguez, cédula de identidad número 7-0118-0330, no cuenta con ninguna sanción vigente que la inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento como auditor interno interino para el Cunlimón, según verificación realizada en el Registro de Sanciones de la Contraloría General de la República y en el Tribunal Supremo de Elecciones y antecedentes penales

En atención a lo establecido en el inciso c) del punto 2.2.3 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida de la postulante al cargo de auditor interno interina.

### III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DE LA AUDITOR INTERNO INTERINO

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, se resuelve: **AUTORIZAR** al Colegio Universitario de Limón, para que proceda a nombrar al Licenciado Jorge Milton Sánchez Rodríguez, cédula de identidad número 7-0118-0330, como auditor interno interino de esa Institución, a tiempo completo y por el plazo improrrogable comprendido del **26 de octubre de 2025 hasta el 25 de abril de 2026**<sup>3</sup>, de conformidad con lo establecido en el punto 2.2.5 de los Lineamientos supra citados.

En ese sentido, se comunica que una vez recibido el presente oficio, el nombramiento de la auditor interno interino **deberá formalizarse dentro de los diez días hábiles** siguientes, así como comunicar a la Contraloría General de la República tal nombramiento, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, según así lo establece el punto 2.2.6 de los Lineamientos en comentario. Asimismo, deberá informar al Órgano Contralor los medios oficiales de comunicación<sup>4</sup> del funcionario titular de la auditoría interna.

No omitimos reiterarles que durante el periodo del interinato autorizado, la Administración de Cunlimón se encuentra obligada a iniciar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del auditor(a) interno(a) y remitir al Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 2.3.8 de los precitados Lineamientos. Asimismo, deberá considerar el Jerarca en su solicitud, que de conformidad con la misma norma precitada que *“Vencido el período máximo de un año, la Contraloría General de la República no otorgará autorización alguna para realizar un nuevo nombramiento interino.”*.

<sup>3</sup> Considerando el oficio DFOE-CAP-0845, autorización previa por un plazo de 6 meses a partir de su emisión el 25 de abril de 2025.

<sup>4</sup> Número telefónico y correo electrónico, así como cualquier otro medio adicional asignado para dicha persona funcionaria.

A su vez, cabe señalar que el nombramiento del titular del cargo de auditor interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido a la profesional interina nombrada en dicho puesto.

Finalmente, debe indicarse que es responsabilidad de la Administración Activa realizar todas las acciones que correspondan, en el plazo solicitado al Órgano Contralor y autorizado mediante el presente oficio, para llevar adelante el concurso público, considerando todas las fases que éste contiene, incluidas las posibles apelaciones o demoras que puedan existir y hasta la conclusión con un nombramiento exitoso<sup>5</sup> de la persona titular de la Auditoría Interna de Cunlimón a plazo indefinido. De manera que no se debilite, eventualmente, el sistema de control interno institucional, considerando que la ausencia injustificada de la persona titular de la auditoría interna institucional, limita el buen funcionamiento de dicha unidad, en los términos dispuestos en la Ley N° 8292.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Juan Carlos Barboza Sánchez  
**Asistente Técnico**

Noelia Badilla Calderón  
**Fiscalizadora**

 Firmado digitalmente  
Valide las firmas digitales

FMG/aam

**Ce:** Licda. Melissa Villegas Chevez, Encargada de Recursos Humanos a.i., Cunlimón, [mvillegas@cunlimon.ac.cr](mailto:mvillegas@cunlimon.ac.cr)

Licda. Martha Yolanda Monge Acuña, Decana a.i., Cunlimón, [mmonge@cunlimon.ac.cr](mailto:mmonge@cunlimon.ac.cr)

**Ni:** 20804, 22164, 23189 (2025)

**G:** 2025001351-10

<sup>5</sup> Al respecto, deberán considerarse los plazos estipulados en los incisos 2.3.8 y siguientes de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR".